NOTA DA N° 31/2020

Asuncion, 20 de mayo de 2020

Señora
LETICIA ALVARENGA DE CENTURION
EMPRESA SENSICRED SA
Magallanes Nro. 915 c/16 de julio
Asunción
Correo: ideaspyas@gmail.com
Tel.: 021- 522611-0992.281605
Presente

Nos dirigimos a Usted, en el marco de lo establecido en la **Ley Nro. 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19" y sus respectivas reglamentaciones,** conforme a las políticas de austeridad y racionalización implementadas por el Gobierno Nacional, a las cuales todos los OEE debemos de dar estricto cumplimiento a las normativas, en ese orden venimos ante su empresa con relación al llamado: **LPN Nro. 09/19 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS MISIONES COMERCIALES ID.368.179,** en el cual su empresa resultara adjudicada.

Que como es de público conocimiento debido a los acontecimientos referidos, todas las actividades comerciales han sido afectadas por las medidas de cuarentena total decretada por el Gobierno, y ante dichas limitaciones nos vemos afectados por los recortes presupuestarios, ya que debido a la emergencia sanitaria, la mayor parte de los mismos han sido destinados al área de la Salud.

Otra consecuencia significativa para nuestra institución posterior a la declaración de la pandemia, fue el cierre forzoso de todos los mercados internacionales e internos, y por ende fueron clausuradas todas las salidas portuarias del país, afectando notoriamente la actividad turística, por ende a nuestra principal fuente de ingresos, que nos permitían solventar nuestras proyecciones institucionales.

Como consecuencia de esa falta de recursos institucionales, sin visos de soluciones inmediatas, que nos permitan divisar una salida rápida al estado de pandemia, nos vemos ante la imposibilidad de prever o estimar plazos en que podrían reanudarse las actividades del sector turístico, y en ese contexto, se informa que ante estas circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito la Senatur se ve obligada a iniciar las gestiones de **rescisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 85/2019 de fecha 02/12/2019**, por lo que aguardamos la conformidad de su empresa a más tardar para las 12:00 hs. del día 24 de mayo de 2020 a fin de proseguir con las gestiones pertinentes, requiriendo encarecidamente que su respuesta sea remitida por escrito en el plazo señalado.

En caso de no contar con la respuesta formal de su empresa, se iniciarán los trámites tendientes a la **rescisión unilateral** del **Contrato N°85/2019 de fecha 02/12/2019**, conforme al inciso c) y d) del Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SENSICRED

Lic. PEDRO OCAMPOS, Director
Dirección de Administración
SENATUR

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CORRESPONDE A LA NOTA DA N° 31/2020

Por lo expuesto, se procede a comunicar formalmente a su firma conforme lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se adjunta cuadro de ejecución contractual a la fecha.

En la espera de la comprensión de la situación mencionada, lo saludamos muy atentamente.

Lic. **JUANA QUEVEDO**
Director
Dirección de Marketing Turístico

Lic. **PEDRO OCAMPOS**
Director
Dirección de Administración

Da/pro

SENSICRED